

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que: *i)* el señor JHON EDISON POLOCHE MARÍN manifiesta que por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES se está incumplimiento lo ordenado en la sentencia de tutela N° 127 proferida el 25 de octubre de 2022 por este despacho judicial, por lo que implora se dé inicio al trámite de incidente de desacato. Sírvase proveer. Sírvase proveer.
Manizales, 15 de noviembre de 2022

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**
Manizales, quince (15) de noviembre dos mil veintidós (2022)

TRAMITE	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE	JHON EDISON POLOCHE MARÍN jhonpolochem@gmail.com
INCIDENTADO	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
RADICADO	17001-31-03-006-2022-00213-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

El trámite de la referencia es promovido por la señora MIRALBA QUINTERO DE ÁLVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.053.845.598 frente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES porque considera se está incumpliendo lo ordenado en la sentencia de tutela ° 127 proferida el 25 de octubre de 2022 por este despacho judicial.

2. CONSIDERACIONES

En atención a la referida manifestación efectuada por la actora constitucional, se procederá conforme lo establece el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

En primer lugar se dispondrá requerir a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES encargados de cumplir y hacer cumplir la sentencia de tutela ° 127 proferida el 25 de octubre de 2022, que en lo pertinente dispuso en su parte resolutive:

“(...) PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición del señor JHON EDISON POLOCHE MARÍN vulnerado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES que dentro del término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho horas (48 Hr) siguientes a la notificación de este fallo, de REPUESTA CLARA Y DE FONDO al señor JHON EDISON POLOCHE MARÍN de la petición radicada el día 03 de agosto de 2022, según se indicó en las consideraciones de esta providencia, lo cual implica la notificación del respectivo pronunciamiento dentro del mismo término otorgado (...)

Por lo expuesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. EFRAÍN MORENO ALBARÁN en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES por el incumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela ° 127 proferida el 25 de octubre de 2022 y para que informen las razones por las cuales no han dado observancia a los mandatos allí dados, lo anterior de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al Doctor JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO en calidad de Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, como superior jerárquico de sus subalternos y funcionarios obligados a cumplir la citada orden de tutelar, para que hagan cumplir la citada disposición y si es el caso, promuevan la apertura de los correspondientes procesos disciplinarios contra ellos por el referido incumplimiento, ello de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones de esta determinación.

TERCERO: ADVERTIR a los funcionarios requeridos que, de no cumplir con lo aquí mandado, transcurridas dos (2) días después de la notificación de este proveído, se dará apertura al trámite de incidente de desacato.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ad1323fca11bad1e84fd5e6106ec68a1c2afd2d690c6220d00963e6284cf4d**

Documento generado en 15/11/2022 11:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>